

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez, informándole que el heredero ALVARO ANDRADE MAYOR acepto la herencia. Sírvasse proveer.

Palmira, 25 de Agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO SUSTANCIACION No. 1048
PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022

PROCESO: SUCESION
RADICACIÓN: 2022 - 00071 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante escrito de fecha 26 de Julio de 2022 el heredero ALVARO FERNANDO ANDRADE MAYOR en cumplimiento al requerimiento realizado a través de auto No. 180 de fecha tres (3) de marzo de 2022, para aceptar o repudiar la herencia feneció el 25 de agosto de 2022, este dentro del termino concedido ACEPTO la herencia.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,
RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO ACEPTADA LA HERENCIA de los causantes JUVENAL ANDRADE ROJAS y NUBIA LUCIA OSPINA DE ANDRADE, por parte del heredero ALVARO FERNANDO ANDRADE MAYOR, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia y conforme a los dispuesto en el artículo 1298 del Código Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia conforme a los lineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **102** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de septiembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617fc09fa53c99d40233a9852ad4f9d939107a92e215f65031c8e6b7b4b365f4**

Documento generado en 06/09/2022 09:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>